

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CONVOCADOS LOS CIUDADANOS: LIC. JUAN ALFREDO GÁNDARA ANDRADE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALFONSO GIRÓN GONZÁLEZ, SÍNDICO ÚNICO; DULCE MARÍA CARPIZO BAUZA, REGIDORA PRIMERA; VÍCTOR MANUEL SALAS LIMA, REGIDOR SEGUNDO; REINA JUÁREZ AVILÉS, REGIDORA TERCERA; LILIA CHRISTFIELD LUGO, REGIDORA CUARTA; CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ PÉREZ, REGIDOR QUINTO; PASCUAL ORTEGA GALINDO, REGIDOR SEXTO; MIGUEL ÁNGEL CHAGOYA PÉREZ, REGIDOR SÉPTIMO; JORGE BAUTISTA ESPINOSA, REGIDOR OCTAVO; GUMARO SANABIA ORTIZ, REGIDOR NOVENO; JUAN JOSÉ RIVERA ENRÍQUEZ, REGIDOR DECIMO; ALBERTO ESTEBAN VARGAS RICO, REGIDOR DECIMO PRIMERO; Y ROBERTO LÓPEZ ALMORA, REGIDOR DECIMO SEGUNDO, ASISTIDO POR JORGE ROJAS MENDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO QUE FUERA REQUERIDA EN EL PUNTO A ACUERDO NÚMERO 4 DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29, 30 Y 35, FRACCIONES XXIV, XXXVI, XXXVII Y XLII; Y 112, Y 113 DE LA LEY NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE REFORMADA CON FECHA 5 DE ENERO DEL 2001. COMPROBANDO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, LA SESIÓN SE DECLARA PROCEDENTE.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO HASTA POR \$75'530,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DESTINADO A REFINANCIAR EL CRÉDITO QUE FORMALIZÓ CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., MEDIANTE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O EL SALDO QUE RESULTE AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN. EL REMANENTE SE DESTINARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO QUE SE DESTINARÁ A REFINANCIAR EL CRÉDITO VIGENTE CON BANOBRAS, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$75'530,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A UN PLAZO DE 10 AÑOS.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE USO DE LA VOZ, MANIFESTANDO QUE CON EL FIN DE DISMINUIR EL MONTO MENSUAL DESTINADO A LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO FORMALIZADO CON BANOBRAS, S.N.C., Y CONTINUAR CON LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO, ES NECESARIO TRAMITAR LA CONTRATACIÓN UN NUEVO FINANCIAMIENTO.

LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE CONTRATARÍAN EL CRÉDITO ALUDIDO, SERÍAN LAS SIGUIENTES:

IMPORTE DEL CRÉDITO: HASTA \$75'530,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$43'526,973.30 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), O EL IMPORTE QUE RESULTE A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN PARA REFINANCIAR EL CRÉDITO CON BANOBRAS.

EL IMPORTE RESTANTE SE APLICARA PARA FINANCIAR DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES.

TASA DE INTERÉS:

LOS INTERESES SE PAGARÁN MENSUALMENTE DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA DE: TIIE+2.97%. LA TIIE SERÁ REVISABLE MENSUALMENTE.

INSTITUCIÓN ACREDITANTE:

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S N C. (BANOBRAS, S.N.C.).

PLAZO MÁXIMO:

HASTA 120 MESES.

PERIODO DE DISPOSICIÓN:

HASTA 12 MESES

PLAZO DE AMORTIZACIÓN:

HASTA 108 MESES.

COMISIÓN POR APERTURA:

1.05% + IVA.

COMISIÓN POR PAGO
ANTICIPADO:

PERIODO EN EL QUE SE REALIZA EL PREPAGO	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO PREPAGADO
DEL MES 1 AL 12	2.250 %
DEL MES 13 AL 24	2.080 %
DEL MES 25 AL 36	1.861 %
DEL MES 37 AL 48	1.644 %
DEL MES 49 AL 60	1.428 %
DEL MES 61 AL 72	1.209 %
DEL MES 73 AL 84	0.988 %
DEL MES 85 AL 96	0.765 %
DEL MES 97 AL 108	0.532 %
DEL MES 109 EN ADELANTE	0.285 %

GARANTÍAS:

LAS AFECTACIONES PRESENTES Y FUTURAS DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN A ESTE MUNICIPIO.

FUENTE DE PAGO:

LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS QUE EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A INCLUIR EN SUS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS, MIENTRAS PERMANEZCAN SALDOS INSOLUTOS A SU CARGO.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO Y DISCUTIDO DEBIDAMENTE POR LOS EDILES, LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y EL REFINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO CON BANOBRAS; SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, MISMO QUE SE REGIRÁ BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- SE AUTORIZA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER., PARA QUE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2012 Y/O EN EL EJERCICIO 2013, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE, DEL SÍNDICO, DEL SECRETARIO Y DEL TESORERO, Y CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN XXXVII, Y 36 FRACCIÓN VI, DE LA LEY NO. 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEL ARTÍCULO 417 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, GESTIONEN LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A UN PLAZO DE 10 AÑOS, HASTA POR

\$75'530,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A REFINANCIAR EL CRÉDITO QUE SE FORMALIZACIÓN, Y EL REMANENTE SERÁ DESTINADO A CUBRIR, IVA INCLUIDO, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONTEMPLADAS EN LOS CAMPOS DE ATENCIÓN DE BANOBRAS, EN PARTICULAR PAVIMENTACIÓN, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES), MERCADOS MUNICIPALES, ENTRE OTRAS, LA COMISIÓN POR APERTURA CON SU IVA CORRESPONDIENTE Y LOS INTERESES EN PERIODO DE DISPOSICIÓN.

SEGUNDA- EL CRÉDITO A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, SE DESTINARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ANTES ENUNCIADOS.

TERCERA- LAS CONDICIONES FINANCIERAS (TASA DE INTERÉS, COMISIONES Y PLAZOS) PODRÁN AJUSTARSE DE CONFORMIDAD CON LO QUE BANOBRAS AUTORICE.

CUARTA- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO, CUBRA MENSUALMENTE LAS AMORTIZACIONES DE CAPITAL E INTERESES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DEL CRÉDITO ALUDIDO HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN, DESCONTANDO LOS MONTOS PAGADOS, DE LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES PERCIBE EL AYUNTAMIENTO MENSUALMENTE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS IMPORTES DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA AUTORIZACIÓN CON CARGO AL AYUNTAMIENTO Y MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO RESPECTIVO, SERÁ PAGADO MENSUALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO A BANOBRAS, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN. DICHS PAGOS DEBERÁN COMPRENDER LAS AMORTIZACIONES DE CAPITAL E INTERESES, LOS CUALES SERÁN FIJADOS EN EL CONTRATO.

QUINTA- SE AUTORIZA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO, SE CONSIDEREN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS QUE SEAN APROBADAS PARA ELLO, PARA CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO, CON SUS ACCESORIOS FINANCIEROS.

SEXTA- SE AUTORIZA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO QUE EN SU CASO SUSCRIBA, AFECTE A FAVOR BANOBRAS S.N.C. LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, GARANTÍA QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL QUE LLEVA EL CONGRESO DEL ESTADO; COMO SE

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large scribble at the top, a signature below it, and several other initials and signatures further down.]

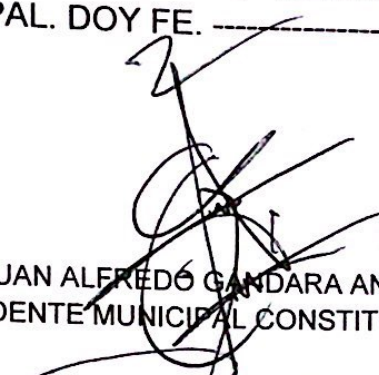
[Handwritten signature at the bottom right corner.]

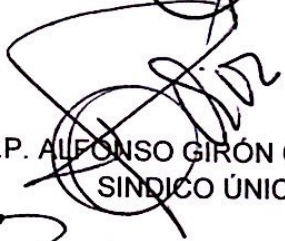
ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 436, DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SÉPTIMA.- SE FACULTA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA PACTAR CON BANOBRAS S.N.C., TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS O PERTINENTES RESPECTO A LA OPERACIÓN CREDITICIA QUE SE AUTORICE Y PARA QUE COMPAREZCA A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO Y TESORERO.


OCTAVA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, SOLICITE ANTE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO SU AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, LA AFECTACIÓN EN GARANTÍA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS O MANDATOS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

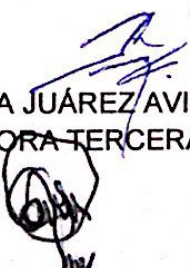
ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTROS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, FIRMANDO QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.- LICENCIADO JORGE ROJAS MENDO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. DOY FE. -----


LIC. JUAN ALFREDO GANDARA ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C.P. ALFONSO GIRÓN GONZÁLEZ
SÍNDICO ÚNICO


PROFRA. DULCE MARTA CARPIJO BAUZA
REGIDORA PRIMERA


DR. VÍCTOR MANUEL SALAS LIMA
REGIDOR SEGUNDO



LIC. REINA JUÁREZ AVILÉS
REGIDORA TERCERA



LIC. LILIA CHRISTFIELD LUGO
REGIDORA CUARTA



PROF. CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ PÉREZ
REGIDOR QUINTO

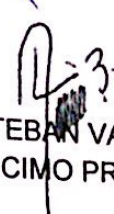

ING. PASCUAL ORTEGA GALINDO
REGIDOR SEXTO


LIC. MIGUEL ÁNGEL CHAGOZA PÉREZ
REGIDOR SÉPTIMO


LIC. JORGE BAUTISTA ESPINOSA
REGIDOR OCTAVO


LIC. GUMARO SANABIA ORTIZ
REGIDOR NOVENO


PROF. JUAN JOSÉ RIVERA ENRÍQUEZ
REGIDOR DECIMO


LIC. ALBERTO ESTEBAN VARGAS RICO
REGIDOR DECIMO PRIMERO


LIC. ROBERTO LÓPEZ ALMORA
REGIDOR DECIMO SEGUNDO


LIC. JORGE ROJAS MENDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE PERTENECE A LA ÚLTIMA FOJA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL DOCE.









